



Convocatoria de ayudas para la financiación de la publicación, traducción y edición de artículos en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Universidad de León

1. Objeto de la convocatoria

Dado el papel que las universidades pueden desempeñar en la generación y transferencia del conocimiento, así como en la búsqueda de soluciones globales a los problemas cada vez más complejos de la realidad mundial, es imprescindible que el ámbito académico incentive que su personal investigador oriente sus esfuerzos hacia esta labor desde sus procesos de investigación. En consecuencia, la presente convocatoria, impulsada conjuntamente por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, tiene por objetivo sufragar los gastos derivados de la traducción, edición o publicación de artículos en revistas indexadas y/o capítulos de libro en editoriales de reconocido prestigio de acceso abierto que aborden los retos de desarrollo en países incluidos en el listado del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

2. Dotación

La cantidad asignada a esta convocatoria es de 5.000 euros. La dotación presupuestaria es aportada por el Convenio de Colaboración suscrito entre las cuatro universidades públicas de Castilla y León y la Junta de Castilla y León en Cooperación Universitaria al Desarrollo a través de la adenda firmada el 30 de julio de 2025.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 18.VR.08.322.B1.01.227.06

De acuerdo con las bases del convenio, la ayuda máxima por solicitud no superará los **2.500 euros**. En caso de insuficiencia de crédito, la cuantía concedida podrá reducirse de forma proporcional en función de la puntuación obtenida.



La ayuda percibida tendrá la consideración de renta sujeta y no exenta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para el perceptor de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto.

3. Ámbitos temáticos

Los temas deben abordar retos de desarrollo en países empobrecidos y podrían versar (aunque no de forma exclusiva) sobre:

- a. Sistema de cooperación internacional: actores, instrumentos, financiación y visiones alternativas de la cooperación
- b. Pensamientos críticos sobre el desarrollo
- c. Agenda internacional del desarrollo y políticas públicas
- d. Derechos humanos
- e. Relaciones internacionales y gobernanza global
- f. Conflictos, paz y acción humanitaria
- g. Economía política del desarrollo: cambio socioeconómico, pobreza y desigualdades
- h. Iniciativas de reducción de la vulnerabilidad y promoción de los derechos socioeconómicos
- i. Salud global y desarrollo
- j. Tecnologías aplicadas para el desarrollo, habitabilidad básica
- k. Desarrollo humano y sostenible
- l. Desarrollo rural, territorio y población
- m. Migración humana
- n. Feminismos y desarrollo
- o. Sociedad civil, acción colectiva y desarrollo
- p. Educación para la ciudadanía global y otros enfoques de educación crítica
- q. Sostenibilidad económica, ambiental y social
- r. Economía social y solidaria
- s. Comercio justo y consumo responsable
- t. Nutrición y seguridad alimentaria
- u. Ingeniería aplicada al desarrollo sostenible
- v. Marcos legales y políticas de cooperación internacional para el desarrollo



4. Requisitos de los solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal Investigador (PI), Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), y el estudiantado de la Escuela de Doctorado de la Universidad de León que mantenga su vinculación con la Universidad mientras dure el procedimiento.

La persona solicitante debe aparecer como **autor/a** o **coautor/a** de la publicación en una posición relevante de autoría, como primero/a firmante, último/a firmante o autor/a de correspondencia (“*corresponding author*”). Si se presenta más de una solicitud para un mismo artículo o capítulo por parte de uno/a o varios/as coautores/as, únicamente se admitirá a trámite la primera solicitud registrada. Además, solo se aceptará una solicitud por persona en la presente convocatoria en calidad de autor/a principal.

5. Incompatibilidades

La tramitación del gasto solicitado es incompatible con cualquier ayuda, subvención o financiación procedente de entidades públicas o privadas en el que sean elegibles los gastos de publicaciones para los mismos fines.

No obstante, podrán solicitarse ayudas para gastos previamente asumidos por la persona investigadora, un grupo de investigación o proyecto de investigación, un departamento o un instituto universitario, siempre que dichos gastos no hayan sido financiados, compensados o reembolsados previamente por otra entidad o convocatoria.

6. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

- a. Los gastos financiables son gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas y/o capítulos de libro, así como sus traducciones y/o ediciones. Quedan excluidos los gastos asociados a publicaciones en revistas de acceso abierto que ya cuenten con acuerdo de publicación gratuito con la Universidad de León.
- b. Los artículos en revistas indexadas y/o capítulos de libro, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación, durante el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2025** y el **15 de mayo de 2026**.
- c. La cuantía de las ayudas no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de **2.500,00 €** por solicitante para el global de



los gastos. Si la cuantía de gastos justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto solicitado y justificado.

7. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente de la presente publicación hasta el **29 de junio de 2026 a las 23:59**.

La solicitud se realizará cumplimentando el siguiente [ENLACE](#).

Las solicitudes de la presente convocatoria e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Presupuesto o factura proforma de gasto en concepto de publicación, edición o traducción. En el caso de gastos realizados antes de la publicación de la presente resolución, se podrá aportar la correspondiente factura en concepto de publicación o traducción o edición.
- b. Separata del artículo o capítulo, si ya ha sido publicado, o documento de aceptación por parte de la revista o editorial junto con la versión definitivamente aceptada si está pendiente de publicación definitiva.
- c. Deberá añadirse cualquier otra documentación que justifique la solicitud (justificantes de tipos de cambio, etc.).

Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede electrónica de Universidad de León <https://sede.unileon.es/> a la atención del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

8. Criterios de valoración.

- a. Por adecuación a los ámbitos temáticos mencionados en el tercer epígrafe (hasta 2 puntos).
- b. Por el tipo de publicación (hasta 6 puntos):
 - i. Revistas indexadas en JCR (Q1-Q4) o SJR (6 puntos)
 - ii. Revistas indexadas en Scopus, ERIH Plus, Dialnet Métricas, DOAJ (con peer review), Redalyc / SciELO (4 puntos)



- iii. Revistas que cuentan con revisión por pares y están vinculadas a universidades, sociedades científicas o grupos de investigación. Incluye capítulos de libro (2 puntos)
- c. Por la autoría (hasta 2 puntos):
- i. Trabajos realizados en colaboración con autores de otras Universidades Públicas de Castilla y León (2 puntos)
 - ii. Trabajos de autoría exclusiva de la Universidad de León (1 punto)

En caso de empate, tendrán prioridad:

- Calidad científico-técnica de la propuesta y de los objetivos planteados: hasta el 60 %.
- Carácter interdisciplinar de la propuesta y del equipo investigador: hasta el 40 %.

9. Instrucción del procedimiento y resolución

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará con autonomía funcional en la instrucción del procedimiento. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En todo caso, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será el órgano competente para resolver el procedimiento, previa coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el marco de esta convocatoria conjunta.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León publicará en la URL <https://www.unileon.es/actualidad/becas> el listado de personas admitidas y excluidas con las causas de exclusión de aquellas solicitudes presentadas con defectos y concederá un plazo de subsanación de 10 días. Finalizado dicho plazo,



la Oficina de Relaciones Internacionales verificará si dichas solicitudes han sido correctamente subsanadas y se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el procedimiento en la misma URL.

La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración que actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados, la sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración está compuesta por el siguiente personal de la Universidad de León:

- Presidencia: Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
- Vocalías:
 - Directora del Servicio de Internacionalización.
 - Directora del Área de Planificación y Proyectos Internacionales.
 - Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretaría: un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por la presidencia, con voz y sin voto.
- En caso de ser necesario, se designan como personas suplentes:
 - Jefa Unidad de Movilidad e Internacionalización en casa.
 - Jefe Unidad de Proyección Internacional.
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística.

La comisión de selección podrá funcionar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaria.

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de selección elevará una propuesta a los Vicerrectores de Internacionalización y Compromiso Global y de Investigación y Transferencia que, en coordinación, dictarán resolución.



10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán depositar, en el repositorio institucional de la universidad, la aportación científica publicada, o, en su defecto, la versión “preprint” aceptada para su publicación, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, que hacen obligatorio el depósito en repositorios de acceso abierto de aquellos resultados de investigación procedentes de instituciones públicas. De acuerdo a lo señalado en el artículo 12.2 “El personal docente e investigador deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación (...)”.

11. Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Los datos serán tratados por la Universidad de León con la finalidad de gestionar la presente convocatoria.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que las universidades implicadas tratarán los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella. En el caso de ser seleccionado y formalizar su colaboración con la Universidad, los datos de carácter personal podrán ser cedidos a otras entidades para la organización de eventos relacionados con el proyecto.

Asimismo, adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



12. Disposición final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a fecha de la firma digital

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

**Por delegación de competencias. Resolución Rectoral de 23 de julio de 2025. BOCYL 144 de 29 de julio de 2025.*